

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Carlos III de Madrid), María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE [Profesor asociado, Universidad Alberto Hurtado (Chile)], Martín GARCÍA-RIPOLL (Catedrático de Derecho civil, Universidad de Murcia), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor Contratado Doctor de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alma M.^a RODRÍGUEZ GUITIÁN [Profesora Titular de Derecho Civil (Acreditada CU), Universidad Autónoma de Madrid]

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.– II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.–*Abreviaturas*.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

CABRILLAC, R.: «Un Nouveau Code civil?», *RDS*, 2019, núm. 39, pp. 2149-2152.

El autor, ante los cambios provocados en el Derecho civil a lo largo del siglo XX, se plantea la posibilidad de elaborar un nuevo Código civil en Francia. (*R. A. R.*)

COLONNA D'ISTRIA, F.: «Le poids de la tradition dans l'argumentation juridique», *RTDC*, 2019, núm. 4, pp. 727-750.

A la hora de argumentar una norma jurídicamente se suele acudir a diferentes técnicas. Una de ellas es la costumbre o tradición del lugar. El autor en este artículo analiza su importancia. (*R. A. R.*)

FORTUNATO, S.: «Sull'abuso del diritto e sull'abuso dell'abuso», *RDC*, 2019, núm. 2, pp. 321-344.

Reflexiones sobre el tratamiento de la figura del principio general que prohíbe el abuso del derecho: diferencias entre la falta de tutela expresa por el legislador y la aplicación del principio por la jurisprudencia. (*M. R. D. R.*)

HOCH, V. R. S.: «Anwendung Künstliche Intelligenz zur Beurteilung von Rechtsfragen im unternehmerischen Bereich. Zulässigkeit, Grenzen und Haftungsfragen beim Einsatz von Legal Robots», *AcP*, núm. 5, 2019, pp. 646-702.

«Pronto sobraremos todos...». Una frase que cada vez se oye más entre los juristas. El desencadenante de esta funesta profecía son los progresos del *LegalTech Market*.

Sin embargo, la autora no cree que los robots vayan a sustituir a los abogados. Al menos en un primer estadio, es de esperar que los sistemas automatizados apoyen la actividad abogacil, p. ej., mediante la búsqueda de literatura jurídica. Por otra parte, la inversión en materias secundarias o muy especializadas no será rentable para los programadores de esos sistemas, pues los potenciales clientes y mercados son demasiado pequeños.

E incluso si llegara a ser posible un asesoramiento jurídico automatizado amplio, el jurista no será superfluo. Simplemente se trasladaría su ámbito de actividad. Así, sería posible un «ingeniero jurídico» o un «informático jurídico», y el jurista tendría un importante papel en la construcción y aplicación de los programas.

Por último, no deja de tener importancia el aseguramiento frente a las eventuales responsabilidades civiles por los errores de estos robots o programas informáticos. (*M. G.-R.*)

MANIACI, A.: «Autonomia privata e conflitto», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 854-864.

Artículo dedicado a los nuevos espacios conquistados por la autonomía privada: acuerdos preventivos que inciden sobre el proceso, acuerdos celebrados durante el proceso que inciden tanto sobre los aspectos procesales como sobre aspectos sustantivos y, por último, acuerdos concluidos tras el proceso que influyen sobre la relación sustantiva. (*Alma R. G.*)

MATTERA, R.: «Diritto civile e diritto tributario. Verso una progressiva autonomia?», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 846-860.

Artículo que profundiza en la búsqueda de la relación existente entre el derecho civil y el derecho tributario, la conexión entre la obligación civil y la obligación tributaria y el análisis del principio de indisponibilidad de la pretensión tributaria. (*Alma R. G.*)

SICCHIERO, G.: «Gli usi legali non esistono più: Cronaca di una morte certificata», *CI*, 2019, núm. 6, pp. 1266-1274.

Artículo con una aproximación al concepto jurídico de los usos y análisis de la prueba de los mismos. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE LA PERSONA

ASTONE, A.: «L'accesso dei minori d'età ai servizi della c.d. Società dell'informazione: l'art. 8 del Reg. (UE) 2016/679 e i suoi riflessi sul Codice per la protezione dei dati personali», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 614-648.

Artículo que analiza varias cuestiones relativas a la circulación de los datos personales de los menores de edad en las redes: el artículo 8 del Regla-

mento (UE) 2016/679 sobre la protección de datos y la edad del consentimiento digital en el decreto legislativo italiano n. 101 del año 2018; el papel del consentimiento en relación con el interés superior del menor y la protección parcial de los datos de los menores y riesgos a los que está sujeta la libertad de autodeterminación. (*Alma R. G.*)

BIGOT, CH.: «Le droit à la dignité humaine ne peut prévaloir à lui seul sur le droit à l'humour», *SJ*, 2019, núm. 48, pp. 2126-2129.

El conflicto entre la libertad de expresión a través del humor y la dignidad de la persona. ¿Cuál prevalece? (*R. A. R.*)

BRAVO, F.: «Lo “scambio di dati personali” nei contratti di fornitura di servizi digitali e il consenso dell'interessato tra autorizzazione e contratto», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 9-18.

Artículo que profundiza en la afirmación, expresada por la sentencia de la Corte de Casación de 2 de julio de 2018 n. 17278, de que el ordenamiento no prohíbe el intercambio de datos personales, sino que únicamente exige que tal intercambio sea fruto de un consentimiento pleno y de ningún modo sujeto a límites. Tal afirmación es de extrema relevancia en cuanto se requiere la necesidad del consentimiento del interesado al tratamiento de datos personales, distinto del consentimiento contractual, en el caso de operaciones jurídico-económicas en las que se prevé como contraprestación el intercambio de datos personales y no la contraprestación de dinero. (*Alma R. G.*)

CARBONE, E.: «Contrattualità quotidiana e dignità della persona», *RDC*, 2019, núm. 5, pp. 1086-1105.

Reflexiones sobre el concepto de dignidad y su respeto en la actuación y ejecución de las figuras jurídicas cuya finalidad es completar la falta de capacidad de obrar, en los diferentes supuestos contemplados por el Ordenamiento jurídico. (*M. R. D. R.*)

CICERO, C.: «Anche i giuristi hanno da sapere manovrare il microscopio (Osservazioni in tema di c.d. donazione dei campioni biologici umani)», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1225-1238.

Artículo dedicado a las implicaciones jurídicas y éticas de la donación de cualquier muestra biológica de origen humano susceptible de conservación y de poder albergar información sobre la dotación genética característica de una persona. (*Alma R. G.*)

CONTALDO, A.: «Brevi note su sfruttamento dell'immagine senza il consenso dell'interessato e l.d.a.», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 208-232.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Turín de 27 de febrero de 2019 sobre el derecho a la imagen y su transmisibilidad *mortis causa* a los herederos; análisis de la jurisprudencia relativa al derecho de explotación económica de la imagen y a la divulgación de imágenes de personajes famosos sin el consentimiento del interesado o de los herederos. (*Alma R. G.*)

DONATO, F.: «Le alternanti sorti del principio di dignità della persona umana», *RDC*, 2019, núm. 5, pp. 1071-1085.

Reflexiones sobre el concepto de dignidad y su reconocimiento normativo en las Constituciones europeas y como derecho fundamental del hombre. (*M. R. D. R.*)

GIORGIO, R.: «La successione nei rapporti digitali e la tutela post-mortale dei dati personali», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 85-105.

Artículo dedicado al régimen jurídico de los datos personales y de otros bienes digitales en la fase posterior a la muerte del sujeto titular de los mismos, que constituye en la actualidad uno de los temas más debatidos dentro de la temática del derecho de la economía digital. Se profundiza en el Derecho de Sucesiones alemán, con el fin de examinar de qué modo la normativa reguladora de la herencia de los códigos civiles tradicionales puede ser adaptada a la economía digital. En particular, en Alemania se ha dictado el primer caso europeo sobre la muerte digital: así, BGH 12 de julio de 2018. (*Alma R. G.*)

GROSSET, M.: «Étude sur les directives anticipées et la personne de confiance: le rôle du tiers dans l'expression de la volonté du sujet empêché», *RDS*, 2019, núm. 35, pp. 1947-1955.

Las personas con enfermedades que afectan a la capacidad, a largo plazo, suelen prever determinadas decisiones antes de quedar totalmente impedidos. El autor analiza en este caso el papel del tercero a la hora de tomar dichas decisiones. (*R. A. R.*)

KÖNIG, C.: «Vertragliche Gestaltung der Meinungsfreiheit in sozialen Netzwerken», *AcP*, núm. 5, 2019, pp. 611-645.

El artículo parte de la importancia de redes sociales como Facebook, Twitter o YouTube. En ellas, desgraciadamente, se deslizan con mucha frecuencia noticias falsas, insultos, acoso (*bullying*), lo que lleva a muchos a apartarse de ellas. El 1 de enero de 2018 ha entrado en vigor en Alemania la *Gesetz zur Verbesserung der Rechtsdurchsetzung in sozialen Netzwerken (Netzwerkdurchsetzungsgesetz-NetzDG)* (Ley para la mejora de la aplicación del Derecho en las redes sociales), que obliga a los operadores de redes sociales con, como mínimo, dos millones de usuarios en Alemania, a eliminar en un corto plazo determinados contenidos ilícitos.

Sin embargo la mayoría de las eliminaciones o borrado de mensajes por los operadores se basan en las propias condiciones de uso que ellos imponen, y no en la mencionada Ley. Por tanto, el artículo se centra en estas políticas de uso y su relevancia jurídica. Para el autor, siguiendo la doctrina común en Alemania, la relación entre el operador y el usuario es de carácter contractual. Y esta relación contractual hay que considerarla sujeta a las normas sobre condiciones generales de la contratación, especialmente el § 307.1 BGB, que establece que «Las disposiciones de las condiciones generales negociales son ineficaces cuando perjudican inadecuadamente a la contraparte del que las impone, en contra del principio de buena fe». Así pues, los operadores de las plataformas deben encontrar un adecuado equilibrio entre sus propios intereses y los intereses justificados del usuario. Como consecuencia del efecto mediato frente a terceros de los derechos fundamentales, esto significa especialmente que los operadores deben tener en cuenta la libertad de opinión de sus usuarios, conforme al artículo 5.1 de la Ley Fundamental. Pero

esto no impide a los operadores perseguir sus propios intereses empresariales al configurar las condiciones de uso, ya que los artículos 12 y 14 de la Ley Fundamental protegen igualmente la libertad de la actividad empresarial. (M. G.-R.)

IMARISIO, L.: «La questione del cognome tra identità della persona, riconoscibilità sociale della copia e interessi dei minori», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 789-806.

Comentario a las sentencias de la Corte Constitucional italiana de 22 de noviembre de 2018 n. 212 y del tribunal de *Tar Lazio* de 26 de noviembre de 2018 n. 11410, que establecen que la petición de modificación del apellido del hijo menor de edad solo puede solicitarse por ambos progenitores conjuntamente, en el marco del ejercicio de la representación legal con base en el artículo 320 del Código Civil. En caso de desacuerdo entre ellos es de aplicación el artículo 316 del citado código, que prevé la posibilidad de que los progenitores puedan acudir al juez sin formalidad alguna. (Alma R. G.)

LUPU, E.: «La legge n. 71 del 2017 sul cyberbullismo: uno sguardo generale», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1005-1016.

El 8 de junio de 2017 entró en vigor en Italia la Ley n. 71 de 29 de mayo, relativa al fenómeno del *ciberbullying* y las medidas de protección de los menores, y este trabajo pretende centrarse, en particular, en la remoción de los datos personales del menor difundidos en la red. (Alma R. G.)

MESSINETTI, R.: «La tutela della persona umana *versus* l'intelligenza artificiale. Potere decisionale dell'apparato tecnologico e diritto alla spiegazione della decisione automatizzata», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 861-894.

Artículo que estudia el principio de transparencia en el ámbito de la inteligencia artificial y profundiza en la existencia de un posible derecho de la persona al conocimiento de las razones por las que se adopta una decisión automatizada. (Alma R. G.)

MICUCCI, A.: «Il diritto all'immagine delle celebrità: ultimi orientamenti giurisprudenziali», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 138-156.

Comentario a la sentencia de la Corte Suprema italiana de 23 de enero de 2019 n. 1875 sobre lesión del derecho a la imagen de un personaje famoso por la publicación, en un par de semanales punteros, de una foto suya en el interior de una habitación, en comportamientos íntimos con otro personaje famoso con el que mantenía una relación sentimental. (Alma R. G.)

PICHARD, M.: «Toutes les femmes?», *RDS*, 2019, núm. 39, pp. 2143-2148.

El autor analiza en este artículo las diferentes medidas legales actuales en Francia sobre la mujer y se cuestiona si afectan o no a todas las mujeres. (R. A. R.)

POTENZANO, R.: «Il consenso informato ai trattamenti sanitari sui minori e decisioni di fine vita. Riflessioni comparatistiche», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1307-1371.

Reflexiones sobre la determinación terapéutica en edad pediátrica, en particular, se profundiza sobre el derecho de las personas vulnerables a consentir o a rechazar los cuidados, el papel de la voluntad de los familiares en la

búsqueda del mejor interés del paciente menor, la interrupción de las terapias de sostén vital de los menores incapaces de discernimiento y el análisis en este sentido de pronunciamientos ingleses. (*Alma R. G.*)

RICCI, A.: «Il trattamento di dati personali per finalità di prevenzione, indagine, accertamento e perseguimento di reati. Riflessioni sul d.lgs 18 maggio n. 51 di attuazione della Dir. 2016/680 UE.», *NLCC*, 2019, núm. 3, pp. 565-598.

Adaptación de la normativa europea sobre protección de las personas físicas respecto al tratamiento de sus datos personales, y sanciones por vulneración de la privacidad. (*M. R. D. R.*)

SALVAGE-GEREST: «Recueil d'un mineur par un français et déclaration acquiescive de nationalité», *SJ*, 2019, núm. 44-45, pp. 1947-1949.

La adquisición de nacionalidad francesa tras el acogimiento por un francés de un menor. Requisitos legales. (*R. A. R.*)

PERSONA JURÍDICA

BARGUE, N.: «Le défaut d'organisation ou de fonctionnement de la personne morale», *RDS*, 2019, núm. 30, pp. 1667-1672.

La persona jurídica, en general, requiere una serie de requisitos personales y patrimoniales para que funcione, además de cumplir toda la normativa legal. En ocasiones tienen defectos que le impiden realizar su función o tener una buena estructura. (*R. A. R.*)

MIGNOZZI, A.: «L'assenza di un regime di responsabilità dell'organo gestorio negli enti del terzo settore. Mero rinvio o disciplina *sui generis*?», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 1217-1236.

El presente trabajo profundiza en la oportunidad y conveniencia de una regulación normativa adecuada para las entidades del sector terciario, en particular, del reconocimiento de la personalidad jurídica de las obligaciones de transparencia y de la responsabilidad y deberes de los administradores. (*Alma R. G.*)

RIGANTI, F.: «La società semplice di godimento. Spunti di riflessione», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 236-256.

Estudio de los antecedentes históricos de la sociedad civil, de las soluciones adoptadas por el código civil italiano de 1942 en materia societaria, en concreto, del paso del concepto de ganancia al concepto de utilidad y, por último, análisis de la sociedad simple de mero disfrute inmobiliario y de la sociedad simple *holding*. (*Alma R. G.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ADLER, A./FROMER, J. C.: «Taking Intellectual Property into Their Own Hands», *CLR*, 2019, vol. 107, núm. 5, p. 1455-1530.

Se analiza la protección del derecho de autor desde una diferente perspectiva, evidenciándose que esta no necesariamente se reflejará en acciones

legales, sino que también a través de mecanismos ajenos al ámbito legal. Con ejemplos relativos a la moda o a las artes visuales se destacan los beneficios y problemáticas de este nuevo fenómeno de autotutela que, a veces, utiliza la puesta en evidencia con sentido peyorativo de la copia inadecuada de la propia obra como principal arma en las redes sociales u otras plataformas de acceso público y general.

También se da cuenta de nuevos fenómenos como la apropiación de la infracción a la propiedad intelectual para generar, a su vez, nuevas obras creativas, incluso conjuntamente. Desde el análisis de nuevas fenomenologías y prácticas, se da, entonces, una innovadora perspectiva del derecho de autor, a partir de una especie de autodefensa del sujeto lesionado. (A. F.)

AL MUREDEN, E.: «*Autonomous cars e responsabilità civile tra disciplina vigente e prospettive de iure condendo*», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 895-924.

Artículo que plantea la novedosa cuestión de los problemas que derivan de la responsabilidad civil en el caso de los daños producidos por vehículos sin conductor, en especial, se trata de analizar si la vigente normativa de la responsabilidad civil de los códigos civiles tradicionales puede dar soluciones adecuadas a dicha problemática. (Alma R. G.)

ALPA, G.: «*Orientamenti della giurisprudenza sulla nuova disciplina della responsabilità medica*», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 1-8.

Artículo que profundiza en la nueva normativa italiana de responsabilidad médica introducida por la Ley núm. 24 de 2017. Así, el estudio se centra en la responsabilidad de la institución hospitalaria, que la jurisprudencia califica de modo unánime como contractual tanto en el caso del daño ocasionado por el médico como en el caso de infecciones contraídas por el paciente en el curso de una intervención; abordando también la responsabilidad del equipo médico y la responsabilidad del profesional sanitario, además del consentimiento informado del paciente. (Alma R. G.)

— «*Aspetti della nuova disciplina delle vendite nell'Unione Europea*», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 825-830.

Artículo que analiza y da cuenta de la aprobación el 3 de abril de 2019 de dos Directivas en materia de compraventa: una relativa a la compraventa de bienes de consumo (Dir 771/2019/UE) y la segunda sobre los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales (Dir 770/2019/UE). (Alma R. G.)

BALL, G.: «*En Garde: A Civil Law Approach to Autonomous Vehicle Liability Under Louisiana Law*», *Tul. L. Rev.*, 2019, vol. 94, núm. 1, p. 155-182.

Se aborda el eventual problema de la responsabilidad civil por daños derivados de automóviles sin conductor en Louisiana, proponiendo un futuro sistema de responsabilidad sin culpa en caso de accidente vial, inspirándose, en parte, en la opción adoptada por el ordenamiento francés. (A. F.)

BATTELLI, E.: «*Gli smart contracts nel diritto bancario tra esigenze di tutela e innovativi profili di applicazione*», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 925-940.

Artículo que se ocupa de los *smart contracts* en cuanto se trata de un fenómeno jurídico y tecnológicamente complejo, planteándose si se trata de contratos o de actos de ejecución automatizada. Por último, analiza las oportunidades que se abren con esta nueva figura jurídica en el derecho bancario. (Alma R. G.)

BATTELLI, E.: «Diritto dei contratti e questioni di razionalità economica», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 106-129.

El artículo analiza, entre otras cuestiones, el derecho contractual de los códigos civiles entre el pensamiento neoclásico y la *Law & Economics*; la autonomía contractual entre la crisis de la racionalidad económica de los individuos y las dudas sobre el modelo de la regulación pública; el paternalismo jurídico del derecho de los contratos; la «racionalidad imperfecta» y la tutela de la libertad del individuo y la desaparición del modelo del *homo economicus* y los recientes desarrollos del derecho privado europeo. (*Alma R. G.*)

BENEDETTI, A. M.: «L'autonomia contrattuale come valore da proteggere. Costituzione, solidarietà, libertà», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 827-831.

Artículo dedicado a la autonomía contractual y, en particular a la función que ésta conserva en el Derecho Privado actual. (*Alma R. G.*)

BURROW, A.: «In Defense of Unjust Enrichment», *C. L. J.*, 2019, vol. 78, núm. 3, p. 521-544.

El objetivo del *paper* es defender la importancia del enriquecimiento injustificado. A estos efectos, además de tocar algunos aspectos jurisprudenciales, el escrito se hace cargo de algunas posturas doctrinales anteriores y antitéticas, intentando desmontar sus argumentaciones [Robert Stevens, «The Unjust Enrichment Disaster» (2018) 134 *LQR* 574] y Lionel Smith, «Restitution: A New Start?», en *Devonshire and Havelock, The Impact of Equity and Restitution in Commerce* (2018)]. (*A. F.*)

CHESNEY, B./CITRON, D.: «Deep Fakes: A Looming Challenge for Privacy, Democracy, and National Security», *CLR*, 2019, vol. 107, núm. 6, p. 1753-1819.

El artículo estimula a la comunidad a reflexionar sobre el problema de las falsificaciones y retoques de soportes audiovisuales evidenciando que esto comportará un nuevo desafío en relación, no solo con la intimidad personal, sino, más en general, con la seguridad nacional.

La capacidad de generar audios y vídeos de personas reales, con extrema perfección, que dicen y hacen cosas que nunca dijeron o hicieron, además de su rápida divulgación, creará nuevos retos jurídicos.

El artículo aborda las causas y consecuencias que este nuevo fenómeno puede generar desde una perspectiva multidisciplinaria, ya que los ámbitos penal, civil y reglamentario, necesitan moverse con armonía en este contexto. (*A. F.*)

DAMIANI, E.: «La tutela del legittimario e il presunto principio di tutela dei suoi creditori», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 847-860.

Análisis de la figura de los herederos legitimarios y los derechos de los acreedores de los legitimarios. Principios a tener en cuenta en el orden de prelación: derechos de los acreedores, libertad de testar, interés familiar. (*M. R. D. R.*)

DESSUET, P.: «De l'immeuble écoresponsable à l'immeuble connecté», *RDI*, 2019, núm. 7-8, pp. 376-389.

Estudio sobre la responsabilidad y garantías en la construcción de los inmuebles actuales. (*R. A. R.*)

DUBUISSON, F./POISSONNIER, G.: «Étiquetage des produits en provenance des colonies israéliennes: la cour de justice confirme la légalité de la législation européenne et française», *SJ*, 2019, núm. 51, pp. 2309-2314.

Problemas de etiquetado en los productos de países de fuera de Europa y el conflicto de normas con la Unión Europea. (R. A. R.)

FACCIOLI, M.: «Avveramento della condizione e buona fede *post finitum contractum*», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 511-536.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 25 de enero de 2018, que constituye un buen marco para analizar los problemas derivados del comportamiento de las partes contratantes durante la pendencia de la condición a la que dicho contrato está sujeto. (Alma R. G.)

FARNETI, M.: «Sulla sindacabilità delle clausole del contratti d'opera professionale per lo svolgimento di prestazioni legali: alcuni spunti di riflessioni.», *NLCC*, 2019, núm. 3, pp. 720-755.

Reflexión sobre el fundamento, ámbito de aplicación y efectos del abuso contractual en las relaciones entre profesionales. (M. R. D. R.)

FREEMAN ENGSTROM, N.: «The Lessons of Lone Pine», *Yale L. J.*, 2019, vol. 129, núm. 1, p. 1-76.

Estudio crítico sobre la tendencia jurisprudencial que nació con *Lore v. Lone Pine* (No. L-33606-85, 1986 WL 637507; N. J. Super. Ct. Law Div. Nov. 18, 1986), en que se asentó que el demandante tiene determinadas cargas probatorias en procedimientos daños múltiples o colectivos, como lesiones, exposición, causalidad dentro de un determinado periodo, de contrario se viera la desestimación de la demanda.

El autor intenta ver los inconvenientes de seguir esta postura que, normalmente, es la utilizada en los tribunales para racionalizar y acelerar la resolución de casos complejos. (A. F.)

GAIARDO, P.: «L'obligation du garagiste, une obligation de résultat doublement atténuée», *RDS*, 2019, núm. 27, pp. 1503-1510.

El contrato de garaje plantea problemas importantes entre las partes En este trabajo se analiza la obligación del propietario del garaje y su incidencia en caso de responsabilidad. (R. A. R.)

GALBOIS-LEHALLE, D.: «L'application du droit de la consommation à l'épreuve des opérations triangulaires: la question des clauses abusives», *RDS*, 2019, núm. 43, pp. 2362-2368.

Actualmente, está en auge el problema de las cláusulas abusivas en los contratos como forma de protección de los consumidores. A veces, existen relaciones complejas, donde hay que distinguir dos relaciones diferentes con tres sujetos implicados. El autor se plantea aquí tales operaciones. (R. A. R.)

GENOVESE, A.: «La crisi della disciplina del contratto *standard*», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 1156-1169.

El presente trabajo aborda, entre otras cuestiones, la temática de la protección frente a los riesgos ligados al contrato de adhesión y la irrazonable limitación de la normativa al contrato celebrado con el consumidor. (Alma R. G.)

GIACCAGLIA, M.: «Considerazioni su *Blockchain* e *Smart contracts* (oltre le criptovalute)», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 925-940.

El presente trabajo aborda las aplicaciones concretas que tiene la evolución del sector tecnológico en el ámbito jurídico, en particular, los desarrollos aplicativos del *Blockchain* y de los *Smart contracts*, en particular, en el sector concreto del mercado del arte y del patrimonio artístico cultural. (*Alma R. G.*)

GUERRIERI, G.: «Il nuovo codice della crisi e dell'insolvenza», *NLCC*, 2019, núm. 4, pp. 809-859.

Análisis del nuevo Código de crisis e insolvenca, con normativa especial para posibilitar la recuperación patrimonial del deudor, reestructuración de deudas, instrumentos de ayuda a deudores en crisis y procedimientos de liquidación: fundamento, estructura y sistematización de las normas. (*M. R. D. R.*)

HEYMANN, J.: «Protection des passagers aériens en cas d'annulation ou de retard important d'un vol», *SJ*, 2019, núm. 49, pp. 2196-2201.

Los daños por cancelación o retraso de un vuelo aéreo y acciones del pasajero para conseguir una reparación. (*R. A. R.*)

HOSTIOU, R.: «Au sujet de la publication sous forme électronique des informations relatives au prix de l'immobilier et du foncier. Chronique d'un long cheminement vers une plus grande transparence du marché», *RDI*, 2019, núm. 11, pp. 554-556.

En materia de venta de inmuebles es fundamental que el adquirente final conozca no solo su precio sino también la comisión de los intermediarios y los costes de esa operación. Todo ello está en favor de la transparencia del mercado. (*R. A. R.*)

HYDE, A. A.: «Avocat et intelligence artificielle: Quelles obligations? Quelle responsabilité?», *RDS*, 2019, núm. 38, pp. 2107-2111.

La inteligencia artificial está hoy totalmente de moda pero no hay regulación. Por ello, en este trabajo se estudia cuáles son las obligaciones y la responsabilidad si se utiliza esta nueva técnica por parte de los abogados. (*R. A. R.*)

JERÔME, C.: «Secret du médecin, secret de l'avocat: un ou deux secrets?», *GP*, 2019, núm. 34, pp. 16-19.

En materia de filiación y en el ámbito familiar en muchas ocasiones intervienen varios profesionales que tienen, entre sus normas deontológicas, el deber de secreto. ¿Es un solo deber o cada uno debe tener el suyo? (*R. A. R.*)

LAMMERVILLE, D./BRETZNER, JD. F.: «“Accroître l'attractivité du système juridique français”: Examen par le groupe de travail Chagny du projet de réforme du droit de la responsabilité civile», *SJ*, 2019, núm. 37, pp. 1562-1565.

Actualmente, una de las tendencias de todos los países de Europa es la reforma de las normas de responsabilidad civil. En Francia, el grupo Chagny ha elaborado un proyecto de ley y se analiza en este estudio. (*R. A. R.*)

LANDINI, S.: «Assicurazione dei “danni punitivi” e delle sanzioni punitive civili», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 1170-1194.

El presente trabajo profundiza en el debate italiano existente en la actualidad sobre la admisión de los daños punitivos y el problema del contrato de seguro de los daños punitivos en EEUU y su repercusión en la administración de las compañías de seguros. (*Alma R. G.*)

MACIOCE, F.: «Difetto di conformità, sopravvenuta impossibilità e responsabilità dell’organizzatore di viaggi», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 386-398.

El artículo trata de las cuestiones de la falta de conformidad y de los remedios contractuales existentes ante ello a la luz de las modificaciones introducidas por el decreto legislativo n. 62 de 2018 en el decreto legislativo n. 79 de 2011 del Código de Turismo, que se ocupa de la regulación del contrato de turismo organizado. (*Alma R. G.*)

MATTATIA, F.: «Données personnelles: la responsabilité d’un utilisateur des services proposés par Facebook», *SJ*, 2019, núm. 40, pp. 1730-1735.

El grave problema de protección de datos personales ante su publicación en determinadas plataformas, como el caso de Facebook. (*R. A. R.*)

MAZZAMUTO, S.: «La prospettiva dei rimedi in un sistema de *Civil Law*», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 831-845.

Artículo que analiza los remedios ante el incumplimiento en el ámbito del Derecho Contractual, con particular referencia a la cada vez más frecuente tutela específica. (*Alma R. G.*)

MEJRI, A. EL.: «Lettre d’intention: caducité, effet relatif des contrats et préjudice réparable», *SJ*, 2019, núm. 40, pp. 1715-1717.

Problemas jurídicos sobre determinadas cartas de intenciones entre dos sujetos. La eficacia relativa del contrato afecta al emisor y al destinatario. (*R. A. R.*)

MIGLIACCIO, M.: «Ancora in tema di responsabilità medica e onere della prova», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1239-1275.

Artículo dedicado al problema de la carga de la prueba del nexo causal tras la nueva normativa italiana de responsabilidad médica (*Legge Gelli-Bianco*), en particular, se detiene en el examen del riesgo de la causa desconocida. (*Alma R. G.*)

MIGNOT, M.: «L’action en indemnisation du créancier véritable d’un assureur ayant assuré le risque de décès contre l’accipiens du capital: Article L. 132-8 versus article L. 132-25 du Code des assurances», *SJ*, 2019, núm. 36, pp. 1520-1522.

Interpretación de los artículos 132-8 y 132-25 del Código de seguros francés sobre la acción para exigir indemnización por muerte. (*R. A. R.*)

MOULIN, J. M./PICOD, Y: «La place du droit de la consommation dans le cadre d'un crédit octroyé par l'employeur», *RDS*, 2019, núm. 33, pp. 1848-1851.

El problema en torno al carácter de consumidor de un empresario cuando solicita un crédito y existen cláusulas abusivas. (*R. A. R.*)

OMODEI SALÈ, R.: «Le “vendite basate sulle qualità della cosa” nella prospettiva rimediale», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 537-570.

La compraventa con reserva de aprobación o la compraventa a prueba, basadas en la calidad del bien, aparecen ubicadas de modo conjunto en la sección del código civil dedicada a la compraventa de bienes muebles y, en buena medida, ello explica la dificultad de distinción entre las mismas. El artículo se dedica al estudio de estas clases de compraventa y, en particular, a los remedios que tiene a su alcance el comprador ante el incumplimiento del contrato. (*Alma R. G.*)

PAISANT, G: «Le non professionnel protégé contre les clauses abusives: le retour du critère du “rapport direct”», *SJ*, 2019, núm. 49, pp. 2183-2185.

Los problemas de protección de contratos con cláusulas abusivas conforme al criterio de relación directa entre las partes. (*R. A. R.*)

— «Prêt à la consommation basé sur une devise étrangère et clauses abusives», *SJ*, 2019, núm. 44-45, pp.1951-1955.

Cláusula abusiva de un préstamo al consumo con referencia en divisa extranjera. Acciones y protección del consumidor. (*R. A. R.*)

PATTI, F.: «Il declino della responsabilità oggettiva», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 977-1013.

Análisis de la figura de la responsabilidad contractual por daños sufridos por objetos en custodia: responsabilidad objetiva y subjetiva y efectos del caso fortuito. (*M. R. D. R.*)

PELLEGATTA, S.: «Responsabilità da comunicazioni politiche via *tweet*», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 423-429.

Artículo que se ocupa de las redes sociales como fenómeno jurídico; en particular del impacto de las declaraciones sociales sobre los contratos celebrados por la Administración Pública y de la responsabilidad civil y la prueba del daño. (*Alma R. G.*)

PIECKENBROCK, A./RODI, D.: «Wider die Disponibilität des Schutzes von § 407 Abs. 1 BGB», *AcP*, núm. 5, 2019, pp. 735-770.

Teniendo en cuenta que la cesión de un crédito es posible mediante un simple contrato (dispositivo) entre el antiguo y el nuevo acreedor (§ 398 BGB), sin que —a diferencia de lo que ocurre con la prenda (§ 1280 BGB)— sea necesaria una comunicación al deudor, se plantea la cuestión de qué efectos han de atribuirse a la prestación hecha por el deudor al cedente. El BGB ha respondido a esta pregunta señalando que la prestación al cedente produce todos sus efectos frente al cesionario cuando el deudor no conocía la cesión del crédito (§ 407.1). Esta consecuencia jurídica es entendida por la doctrina en el sentido de que el deudor puede optar por considerar cumplida su obligación o bien ejercitar una acción

de enriquecimiento injusto (cobro de lo indebido). Sin embargo, según la doctrina dominante, esta última acción se extingue con efecto retroactivo cuando el cesionario autoriza la realización de la prestación al cedente, porque entonces el crédito cedido ha sido satisfecho; se habla entonces de una simple *posibilidad* de elección fáctica en vez de un *derecho* de elección del deudor. La opinión contraria concede a la realización de la prestación un efecto extintivo inmediato de la deuda. Y esta es la postura que se defiende en este trabajo. (M. G.-R.)

PIEDELÈVRE, S.: «Les obligations d'investigation de l'agent immobilier», *SJ*, 2019, núm. 52, pp. 2360-2362.

El agente inmobiliario, en su función, debe conocer el bien y las condiciones del inmueble y del vendedor. Por ello, el autor analiza las obligaciones de investigación de estos agentes. (R. A. R.)

PROCH, Ch.: «Der "vereinbarte Werkerfolg" in § 650b BGB und der funktionale Mangelbegriff des BGH. Eine rechtsdogmatische Betrachtung», *AcP*, núm. 5, 2019, pp. 703-734.

El trabajo trata un problema muy concreto del contrato de obra en el BGB. Su § 633.2 dispone que «La obra está libre de vicios cuando tiene la calidad acordada». Como «calidad acordada» cuentan, según repetida jurisprudencia del TS alemán (BGH), todas las cualidades de la obra que deben producir el resultado contractual debido, según el acuerdo de las partes. Este resultado no se valora según el modo o clase de ejecución, sino preferentemente según la función acordada o presupuesta que la obra debe cumplir según la voluntad de las partes. Si la obra no se corresponde con esa función, hay que considerarla viciada, incluso cuando el empresario ha respetado el modo de ejecución acordado, con cumplimiento de las reglas de la técnica generalmente aceptadas (concepto funcional de vicio).

La primera sentencia en la que el BGH adoptó este criterio es de 8 de noviembre de 2007. Se trataba de una instalación de calefacción en la casa de un guardabosques, que el Tribunal considera viciosa porque no calentaba lo suficiente y, por consiguiente, no cumplía su función. Era irrelevante el hecho de que la instalación «por sí misma» fuera idónea, es decir, adecuadamente instalada, y que la falta de calor fuera atribuible a la planta modular para generar energía y calor en forma combinada (*Blockheizkraftwerk*) a la que estaba conectada la instalación de calefacción. La planta modular había sido construida por un tercero por encargo del mismo comitente de la instalación de la calefacción en la casa. El BGH consideró al instalador de la calefacción doméstica responsable en virtud del contrato de obra.

Contra esta dirección jurisprudencial se enfrenta el artículo. (M. G.-R.)

POISSONNIER, G.: «L'information du passager aérien à la suite d'un refus d'embarquement», *SJ*, 2019, núm. 44-45, pp. 1964-1967.

El derecho de información del pasajero cuando no se le permite embarcar y realizar el viaje. (R. A. R.)

POUMARÈDE, M.: «Précaution et responsabilité civile: de la règle au principe (et inversement)», *RTDC*, 2019, núm. 3, pp. 465-476.

El principio de precaución ha sido eludido por la responsabilidad civil. Para el autor, analizando su función, ha visto que se recoge como norma que se basta a sí misma y se regula en el artículo 5 de la Carta de Medio Ambiente.

Además de como norma, la precaución es también un principio que ha invadido la responsabilidad civil. El autor entiende que debe irse más allá y recoger este principio como figura básica en la responsabilidad civil. (R. A. R.)

PROTO, M.: «Accordi sul termine», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 890-911.

Estudio del término de los contratos y sus efectos, según el tipo de contrato y carácter y finalidad del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. (M. R. D. R.)

PRUSSIANI, C.: «Il risarcimento in forma specifica dei danni da responsabilità contrattuale: lo spazio di operatività della tutela risarcitoria nei rapporti con l'adempimento coattivo e l'esecuzione forzata», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 1111-1155.

El presente trabajo se ocupa de la reparación *in natura* como posible modalidad resarcitoria del daño contractual, de los problemas de aplicación ligados al resarcimiento en forma específica en la responsabilidad contractual, de la relación entre el resarcimiento en forma específica y la pretensión de cumplimiento y de los límites de la tutela específica del crédito. (Alma R. G.)

QUARTA, A.: «La dicotomia bene-servizio alla prova del supporto digitale», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 1013-1028.

El presente trabajo aborda los bienes y los servicios en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la dicotomía bien-servicio en el soporte digital. (Alma R. G.)

RENDE, F.: «Il ruolo dell'informazione sul recesso dopo la sentenza *Walbusch Walter Busch*», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 670-681.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea vuelve a ocuparse en la sentencia de 23 de enero de 2019 causa C-430-17 de las relaciones entre el derecho de desistimiento y las reglas de información. A través de una interpretación del artículo 8.4.º de la Directiva n. 83/2011 CE, la sentencia identifica en la información sobre el derecho de desistimiento un elemento imprescindible en la comunicación precontractual. (Alma R. G.)

RIVA, I.: «L'ultima parola delle Sezioni Unite della Cassazione in materia di clausole *claims made*», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 9-18.

Nuevo pronunciamiento de la Corte de Casación civil de 24 de septiembre de 2018 n. 223/37, que afirma la conformidad en abstracto con el ordenamiento jurídico italiano de la cláusula *claims made* inserta en los contratos de seguro, aunque deberá analizarse en cada caso concreto si hay abuso de un instrumento, que en sí mismo es lícito, mediante el estudio del cumplimiento del deber de información por la compañía de seguros y la existencia de equilibrio contractual. (Alma R. G.)

RIZZO, N.: «Note minime sull'uso dei principi costituzionali nel diritto dei contratti», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 847-860.

Reflexiones sobre los principios fundamentales constitucionales y su implicación en el Derecho Privado. (M. R. D. R.)

SALVANDY, J.: «Réforme des sanctions civiles du TEG: Uniformisation ou simplification?», *RDI*, 2019, núm. 12, pp. 604-609.

La industria tecnológica francesa ha tenido un gran desarrollo, como en toda Europa. El autor analiza las nuevas sanciones civiles impuestas en estos casos. (R. A. R.)

SIMON, A-C: «Sanctionner la mise en danger grâce aux jeux de la causalité: Perspectives comparées des responsabilités civile et pénale en matière sanitaire», *RTDC*, 2019, núm. 3, pp. 477-498.

Comparación de la responsabilidad civil y penal de los profesionales sanitarios. Refuerzo de sanciones, eludiendo la causalidad según el caso concreto. Diversidad de sanciones jurídicas y sus límites. (R. A. R.)

SIRENA, P.: «La scelta dei principles of european contract law (PECL) come legge applicabile al contratto», *RDC*, 2019, núm. 3, pp. 608-621.

Análisis de la aplicación de los Principios de Derecho Contractual Europeo como *soft law* y su elección frente a los derechos nacionales de los estados miembros de la Unión Europea. (M. R. D. R.)

SWAIN, W.: «A Historical Examination of Vicarious Liability: A “Veritable UPAS Tree”?», *C. L. J.*, 2019, vol. 78, núm. 3, p. 640-661.

Parafraseando el paralelo que en 1916 Thomas Baty realizara entre la responsabilidad vicaria y el árbol Upas (desde el que se sacaba veneno para las flechas), el autor da el título a su artículo, haciendo un recorrido histórico de la responsabilidad vicaria desde la Edad Media, con particular atención en el derecho inglés.

Si bien, muchas veces, la asociación con la culpa ha hecho que la responsabilidad vicaria siempre fuese más difícil de justificar, se resalta la relación que su estudio tiene con algunas de las teorías clásicas (*master's o servant's tort theory*). (A. F.)

TOSI, E.: «Il contratto asimmetrico bancario e di investimento monofirma: la forma informativa e il problema della sottoscrizione unilaterale alla luce della lettura funzionale delle Sezioni Unite della Cassazione», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 197-235.

Artículo dedicado a la forma informativa de los contratos asimétricos en general y, en particular, de los contratos bancarios, a la luz de la doctrina mantenida en las sentencias de la Corte de Casación de 16 de junio de 2018 n. 898 y de 23 de enero de 2018 n. 1653. (Alma R. G.)

VVAA: «Número especial sobre Droit des baux commerciaux du 10 mars 2020», *GP*, 2019, núm. 43.

Número especial sobre la nueva normativa de los arrendamientos de locales de negocio. (R. A. R.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

BINCTIN, N.: «TDM: un enjeu de l'intelligence artificielle», *RIDA*, núm. 262, octubre 2019, pp. 5-32.

El autor pone de manifiesto, a través de este trabajo, la interacción tan fuerte que existe entre la propiedad intelectual y el desarrollo tecnológico, así como el

gran desafío que supone para los derechos de autor el mundo digital. En particular, este trabajo se centra en dos excepciones a los derechos de autor incluida por la Directiva (UE) 2019/790, sobre derechos de autor en el mercado único digital: la minería de textos y datos, una de ellas para fines científicos e investigadores (arts. 3) y otra para fines más generales (art. 4). Ambas están llamadas a beneficiar a la comunidad científica, que ve en la tecnología de la minería de textos y datos una herramienta fundamental para la innovación. El autor divide el artículo en dos grandes bloques. En el primero analiza la relación entre la tecnología para la minería de textos y la inteligencia artificial. Aquí hace referencia a: 1) la utilidad general de estas herramientas; 2) los desafíos que se plantean en la fase de aprendizaje de la inteligencia artificial. En el segundo bloque, el autor estudia de manera detallada el alcance de las dos excepciones apuntadas, desarrollando cada uno de los requisitos necesarios para su aplicación. (S. L. M.)

BOSSHARD, M.: «L'esaurimento del diritto d'autore sul *software* non destinato al largo consumo», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 106-129.

El artículo analiza el problema del *software* no destinado a larga difusión y a la extinción del derecho en caso de licencia del *software* para una obra única realizada por encargo. (Alma R. G.)

CHIANALE, A.: «Il pegno non possessorio su beni determinati», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 951-976.

Estudio de la prenda sin desplazamiento posesorio sobre bienes específicos: aplicación de normativa hipotecaria, concurrencia con otras garantías, oponibilidad a terceros adquirentes. (M. R. D. R.)

COSTA, A.: «Sui caratteri del possesso per l'usucapione dell'intero bene da parte del coerede», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 682-690.

La usucapción por parte de un coheredero impide la división hereditaria respecto a los bienes usucapidos. Para el logro de tal usucapción es preciso que el coheredero extienda su posesión en términos de exclusividad sobre todo el bien a través de una interversión *de facto* y que lleve a cabo el cumplimiento de los actos idóneos e inequívocamente dirigidos a impedir el goce ajeno, entre los cuales no se encuentran, desde luego, los actos de administración ordinaria. (Alma R. G.)

DE SANCTIS, L.: «Diritto d'autore sull'opera cinematografica e diritto connesso del produttore: limiti, rapporti e interconnessioni», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 1-14.

Breves reflexiones que permiten explicar las razones concretas que han llevado a introducir en el ordenamiento jurídico italiano el artículo 78 ter del decreto legislativo de 9 de abril de 2003, referido al derecho conexo a favor del productor de obras cinematográficas, audiovisuales o de secuencias de imágenes en movimiento. (Alma R. G.)

DI LAZZARO, F.: «Fenomenologia del *Three-Step Test*: evoluzione sistematica dell'istituto, approfondimenti del rapporto con le limitazioni ed eccezioni nei sistema "chiusi", cenni comparativi con il *Fair use* e valutazioni sull'applicazione di sistema complementari», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 15-47.

Análisis evolutivo y sistemático de la figura del *Three-Step Test*, tanto en el ordenamiento italiano como en los sistemas anglosajones. Su fin último es

la valoración de la función que dicha figura desarrolla en el contexto de los libres usos. (*Alma R. G.*)

FERRY, C.: «L'insaisissabilité du bien stipulé inalienable dans un acte à titre onereux», *RTDC*, 2019, núm. 4, pp. 751-770.

Obligación de no disponer de un bien enajenado a título oneroso y los problemas de su posible embargo. (*R. A. R.*)

FRANÇOIS, J.: «Qu'est-ce que c'est un droit réel de jouissance spéciale?», *RDS*, 2019, núm. 30, pp. 1660-1666.

Hasta ahora conocemos los derechos de uso y disfrute normal. El autor se plantea la nueva figura de derecho de goce especial. ¿Qué es? (*R. A. R.*)

HENKE, H.: «Les livres électroniques dans le droit d'auteur allemand et européen: contextes, contrastes et effets», *RIDA*, núm. 261, julio 2019, pp. 3-27.

El autor de este trabajo hace un estudio sobre cómo las nuevas tecnologías han cambiado el sector del libro, pasando del formato papel al formato electrónico. Lo que se cuestiona el autor es si las normas sobre propiedad intelectual, y en particular la ley alemana, han sabido adaptarse a ese cambio. Y concluye que las disposiciones de la ley alemana parecen estar basadas en el concepto clásico de libro, entendido objeto físico formado por varias páginas. Sin embargo, a su juicio, la normativa europea, en particular la Directiva 2012/28/UE, sobre obras huérfanas, y la Directiva (UE) 2019/790, sobre derechos de autor en el mercado único digital, es más neutra en cuanto al formato en que se explotan las obras. Por otro lado, el autor destaca la importancia de los libros electrónicos en la ciencia y la educación, y cómo los límites previstos en el artículo 5 Directiva 2001/29/CE pueden afectar a este tipo de libros, sobre todo lo que tiene que ver con la cita y el uso de obras para la ilustración de la enseñanza. Otra cuestión importante que se trata es la relativa al préstamo de libros electrónicos por parte de las bibliotecas. El derecho de distribución que tienen los autores, dentro del cual se incluye el préstamo, está pensado para obras en formato tangible y no para libros electrónicos. Sobre esta cuestión se pronunció el TJUE en su sentencia de 10 de noviembre de 2016 (asunto C-174/15), en el caso *Openbare Bibliotheken*, donde se concluyó que el préstamo de libros electrónicos podría ser comparable con el préstamo de libros impresos. El autor analiza esta sentencia y concluye que, en la ley alemana, el préstamo de libros electrónicos está excluido del derecho de distribución, pero sí está amparado en el derecho de comunicación pública que tienen los autores, en la modalidad de puesta a disposición. El artículo concluye con un estudio sobre la práctica desarrollada por las entidades de gestión de derechos de autor en relación con los libros electrónicos, poniendo de manifiesto la necesidad de que esa labor de gestión y recaudación se adapte al nuevo medio tecnológico. (*S. L. M.*)

KILGUS, N.: «Droit de l'usufruitier de participer aux décisions collectives: Propos critiques», *SJ*, 2019, núm. 42, pp. 1834-1835.

El usufructuario ¿Puede participar junto al nudo propietario en la toma de decisiones colectivas relativas al bien usufructuado? El autor lo analiza desde un punto de vista crítico. (*R. A. R.*)

LAMICELA, M.: «L'interpretazione in chiave personalistica dell'art. 844 c.c.: ricadute sistematiche e nodi irrosolti», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 169-196.

Análisis crítico sobre la idoneidad de la aplicación que viene llevando a cabo la jurisprudencia del artículo 844 del código civil en materia de inmisiones que superan el límite de la tolerabilidad, con el fin de preservar no solo la integridad del inmueble objeto de propiedad sino también el bien «salud» de las personas expuestas a tal inmisión. En particular, se plantea la conveniencia de la aplicación del precepto a la luz de las funciones que cumple la responsabilidad civil. (*Alma R. G.*)

LA ROSA, A.: «Il Tribunale delle Imprese di Roma sul caso RTI contro Facebook», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 208-232.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 15 de febrero de 2019 n. 3512, que declara la naturaleza ilícita, en el interior de un perfil de un usuario privado en *Facebook*, de la publicación de links que conducían a secuencias de imágenes en movimiento pertenecientes a la serie *Kilari*, transmitida en aquel momento en redes de televisión de la sociedad demandante, *Reti Televisive Italiane*, spa. Se plantea, pues, la responsabilidad de los gestores de la red social *Facebook*, sea en referencia a la lesión de derechos conectados con el de autor del operador de TV, sea en referencia a la lesión de derechos de la personalidad. (*Alma R. G.*)

LONGHINI, S.: «Il “giudice a Berlino” del diritto di autore si trova... a Roma», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 88-108.

Artículo que aborda la responsabilidad del *hosting provider*. (*Alma R. G.*)

MONÉGER, J.: «Les lignes essentielles de la réforme du droit de la copropriété: À propos de l'ordonnance núm. 2019-1101 du 30 octobre 2019», *SJ*, 2019, núm. 49, pp. 2170-2171.

Estudio de la normativa sobre copropiedad, contenida en la Ordenanza 2019-1101, de 30 de octubre. Ventajas e inconvenientes de la nueva normativa. (*R. A. R.*)

MOUNGOUKA, A.: «La qualification juridique des utilisations non autorisées d'un logiciel par un licencié», *RIDA*, núm. 262, octubre 2019, pp. 33-74.

El trabajo tiene que ver con la caracterización legal del uso no autorizado de *software* por licenciarios. Los titulares de derechos sobre un programa de ordenador pueden autorizar a terceros (licenciarios) su uso a través de una licencia, y ocurre, a veces, que éstos no cumplen con los términos del contrato e incurrir en infracciones (ej.: utilizando el *software* a pesar de haber expirado el plazo de uso otorgado en la licencia o instalándolo en más dispositivos de los permitidos). Este estudio pone de relieve las dos posiciones doctrinales que existen en relación con esta cuestión: hay quienes entienden que se trata de una infracción de estos derechos y hay quienes consideran que estamos ante responsabilidad contractual. Estos dos regímenes plantean consecuencias muy distintas tanto para los licenciarios como para los titulares de derechos de autor. A través de trabajo, el autor quiere arrojar luz sobre esta cuestión tan importante y la desarrolla en torno a dos bloques: a) la delimitación del concepto de infracción a los derechos de autor y los supuestos donde estaría justificado ese uso no autorizado por un licenciario; b) las limitaciones impuestas a la aceptación de infracciones a los derechos de autor en el marco de relacio-

nes contractuales. A la hora de caracterizar el concepto de infracción en el marco de estos usos no autorizados, el autor se refiere a: 1) la definición de infracción a los derechos de autor en el ámbito del *software*; 2) el tratamiento jurisprudencial que se hace de este tipo de usos no autorizados, no solo desde el punto de vista nacional francés, sino también teniendo presente la jurisprudencia europea, la de otros países miembros de la UE y la de Estados no miembros. Dentro del segundo bloque del estudio, el autor desarrolla la legitimidad del régimen de responsabilidad contractual, en la medida en que existe una licencia contractual para el uso del *software*, y analiza las restricciones que han tenido los jueces en algunos casos para tratarlo como infracción a los derechos de autor. Con ocasión de todo este análisis, el autor comenta la sentencia del TJUE de 18 de diciembre de 2019 (asunto C-666/18), en el caso *Free Mobile*, que entiende que el incumplimiento de los términos de una licencia de *software* es una infracción de derechos de propiedad intelectual. (S. L. M.)

PIÉDELIÉVRE, S: «La réforme du droit de la copropriété par l'ordonnance du 30 octobre 2019», *GP*, 2019, núm. 41, pp.11-13.

Estudio sobre la nueva regulación en materia de copropiedad del Derecho francés. (R. A. R.)

QUAEDVLIÉG, A.: «Les saveurs et l'identification de l'oeuvre», *RIDA*, núm. 260, abril 2019, pp. 5-36.

Este artículo trata la cuestión de si es posible proteger el sabor de un alimento como obra y hasta qué punto dicho sabor puede ser identificativo del objeto al que se refiere. El profesor Quaedvlieg viene a hacer un comentario de la sentencia del TJUE de 13 de noviembre de 2018 (asunto C-310/17), sobre el caso *Levola*, donde se planteó si el sabor de un queso podía obtener protección a través de la normativa sobre derechos de autor. Tras analizar detalladamente las conclusiones del TJUE, el profesor explica que el TJUE no cierra la puerta a que los sabores puedan ser protegidos por derechos de autor si llegaran a constituir obras originales y cumplieran los requisitos señalados por el Tribunal, sobre todo el relativo a la identificación mediante medios técnicos. A su juicio, el estado de la técnica es el que va a determinar la posibilidad de proteger un sabor como obra y considera que esto será posible en un futuro no muy lejano. En la segunda parte del artículo, el autor desarrolla este argumento, sobre la base de las siguientes consideraciones: a) el sabor de un alimento podría constituir una obra gustativa; b) la originalidad de un sabor puede ser identificada mediante una descripción de sus elementos más característicos. (S. L. M.)

RIGAUD, S./MONTEIRO, J.: «Transposition du «Paquet marques» et réforme du code de la propriété intellectuelle», *SJ*, 2019, núm. 52, pp. 2352-2356.

La nueva regulación de la propiedad intelectual tras la directiva Paquet marques. (R. A. R.)

ROUAH, S., y BOURDON, R. D.: «L'accès aux oeuvres scientifiques: droits privés et libres sciences», *RIDA*, núm. 261, julio 2019, pp. 29-57.

Los autores se enfrentan al tradicional conflicto que se plantea con las obras científicas: si deben ser objeto de derechos exclusivos o si deben estar a la libre disposición del público. Los autores vienen a resolver el problema de la liberalización del acceso a las obras científicas (*open access*) y la oposición

de los editores a esta práctica. El estudio se realiza desde el punto de vista de la ley francesa sobre derecho de autor, si bien se hace referencia a toda una serie de iniciativas europeas que pretenden fomentar el libre acceso a este tipo de obras. Al hilo de este tema, analizan cuestiones importantes como: 1) la protección de los autores de obras científicas; 2) su internacionalización y su difusión a gran escala; 3) los desafíos económicos que plantean; 4) la crítica al modelo tradicional de explotación de estas obras, basado en suscripciones a precios prohibitivos y en la evaluación de los investigadores conforme a índices inapropiados; 5) la manera en que debería realizarse ese cambio al modelo de libre acceso y qué características debería tener éste. (S. L. M.)

SHOEMAKER, J. A.: «Transforming Property: Reclaiming Indigenous Land Tenures», *CLR*, 2019, vol. 107, núm. 5, p. 1531-1607.

La autora destaca el problema de la reivindicación y protección de la tierra indígena en las regiones estadounidenses. Se demuestra cómo el concepto de propiedad asume más vigor en fenómenos de adaptación compleja relativos a determinados contextos sociales analizando distintos enfoques, entre los cuales destacan el mecanismo del fideicomiso o el sistema de tarifas fijas, para garantizar la protección de la comunidad indígena y sus bienes. (A. F.)

TERESI, S.: «Revisitazione dell'art. 50 l.d.a.: profili interpretativi e ruolo del produttore», *Dir. Aut.*, 2019, núms. 1-2, pp. 233-269.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 24 de octubre de 2018 n. 20430 en relación a la protección del productor cinematográfico en el conflicto jurídico promovido por el titular del derecho de autor de la obra literaria que se lleva al cine. (Alma R. G.)

THÉRON, J.: «Par une relecture de la réserve de propriété», *RTDC*, 2019, núm. 4, pp. 713-726.

La reserva de propiedad es una figura tradicional de garantía en el Derecho de cosas continental. El autor analiza su desarrollo y trata de darle una nueva función. (R. A. R.)

DERECHO DE FAMILIA

BINET, JR.: «Gestation pour autrui: l'intérêt de l'enfant avant tout», *SJ*, 2019, núm. 41, pp. 1781-1784.

Los problemas de la gestación subrogada y el interés del menor. (R. A. R.)

BOUCHARD, V.: «L'apport en capital ne participe pas de l'exécution de l'obligation de contribuer aux charges du mariage», *SJ*, 2019, núm. 47, pp. 2006-2009.

Problemas de aportación de capital en materia de régimen económico matrimonial. El problema de la contribución a las cargas. (R. A. R.)

GUIDO GRASSO, A.: «Maternità subrogata e riconoscimento del rapporto con la madre intenzionale», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 757-770.

Análisis, a raíz de la sentencia de la Gran Cámara del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 10 de abril de 2019, de varias cuestiones relativas

a la maternidad subrogada; en particular, si un Estado excede el propio margen de discrecionalidad rechazando la inscripción del acto de nacimiento llevado a cabo en el extranjero respecto a la maternidad de la madre de intención, y si el hecho de que el hijo haya sido concebido o no con los gametos de aquella modifica o no los términos de la cuestión. Por otra parte, analiza, en caso de que el reconocimiento de la relación de filiación con el progenitor intencional deba considerarse como una obligación impuesta por el Convenio Europeo de Derechos Humanos, si la adopción del hijo biológico del marido puede constituir un medio alternativo idóneo a la inscripción de la filiación a favor de ambos progenitores. (*Alma R. G.*)

HILT, M.: «Repenser la maternité», *RDS*, 2019, núm. 40, pp. 2190-2194.

El cambio de la idea de maternidad ante las nuevas técnicas de reproducción, así como con la gestación subrogada. (*R. A. R.*)

KESSLER, G.: «La distinction du parent et du géniteur: propositions pour une nouvelle approche de la filiation», *RTDC*, 2019, núm. 3, pp. 519-542.

La filiación está sufriendo grandes cambios debido básicamente a las nuevas formas de reproducción. A ello se une el interés del menor por conocer su verdadera filiación. Por ello, se analiza la diferencia entre padre y progenitor. (*R. A. R.*)

LAMARCHE, M.: «Mariage jocandi causa à Las Vegas et “nullité à tout faire”», *SJ*, 2019, núm. 44-45, pp. 1944-1946.

Matrimonio sin causa por el lugar y forma en que se realiza y su nulidad en el derecho francés. (*R. A. R.*)

MIRABAIL, S.: «Réforme de la justice et séparation de corps: entre cohérence et incohérence», *GP*, 2019, núm. 32, pp. 17-19.

La reforma de los procedimientos de separación y divorcio entre cónyuges contrasta con la disminución de demanda de estas figuras. (*R. A. R.*)

OBERTO, G.: «La modifica del regime patrimoniale scelto nel contratto di convivenza», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 649-679.

Artículo que analiza de forma amplia las posibilidades que abre a los convivientes de hecho el artículo 1 de la Ley de 20 de mayo de 2016 n. 76 cuando establece que el régimen patrimonial elegido en el contrato de convivencia puede ser modificado durante el desarrollo de la convivencia sujeto a ciertos condicionantes. (*Alma R. G.*)

— «Mutuo dissenso e convenzione di separazione dei beni», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 817-846.

Reflexiones sobre los acuerdos matrimoniales y su resolución por mutuo acuerdo: eficacia de la disolución del régimen de separación de bienes respecto de terceros. (*M. R. D. R.*)

PALMERI, G.: «Animali da compagnia e separazione dei coniugi», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 780-788.

Con el pronunciamiento de 19 de febrero de 2019, el Tribunal de *Sciaccia* pone a cargo del marido, en un caso de separación conyugal, una pensión mensual de mantenimiento a la esposa, a la cual ha sido atribuida la guarda y

custodia de dos animales de la pareja, un gato y un perro, en base al argumento de que, en ausencia de acuerdo, el sentimiento por los animales constituye un valor merecedor de tutela jurídica. (*Alma R. G.*)

POLI, M.: «Abbandonare la strada vecchia per quella nuova: l'efficacia dei provvedimenti di *kafalah* a seguito dell'entrata in vigore della Convenzione dell'Aja del 1996», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1191-1208.

Comentario al decreto del Tribunal de menores de *Emilia Romagna* de 14 de marzo de 2019 sobre la *kafalah* como instrumento de protección de menores: en virtud del ordenamiento italiano (artículo 66 de la ley n. 218/1995) y del artículo 23.1 de la Convención de la Haya de 1996, el procedimiento de un tribunal marroquí que establece la *kafalah* de un menor marroquí a favor de una pareja de ciudadanos italianos posee eficacia *ex lege* en el ordenamiento italiano, sin que sea necesario ningún otro procedimiento. (*Alma R. G.*)

ROUSSEAU, E.: «La conformité du change du régime matrimonial à l'intérêt de la famille après le 25 mars 2019», *RDS*, 2019, núm. 41, pp. 2259-2265.

La reforma legal en materia de régimen económico del matrimonio lleva a la posibilidad de cambiar el régimen en interés de la familia y no por otras causas. (*R. A. R.*)

SADI, D.: «Du divorce à grande vitesse: Brèves observations à propos de la loi du 23 mars 2019», *RDS*, 2019, núm. 32, pp. 1779-1783.

El divorcio express también ha surgido en Francia. El autor analiza su implantación con la ley de 23 de marzo de 2019. (*R. A. R.*)

SALANITRO, U.: «Ordine pubblico internazionale, filiazione omosessuale e surrogazione di maternità», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 737-756.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación civil italiana de 8 de mayo de 2019 n. 12193, que niega la conformidad al orden público italiano del procedimiento de la autoridad canadiense, que había declarado al nacido, fruto de una maternidad subrogada de carácter gratuito realizada en dicho país, hijo de una pareja homosexual italiana. El comentario profundiza en la evolución de la noción de orden público internacional y en la relación existente entre dicho orden público y la filiación homosexual. (*Alma R. G.*)

— «Per una riflessione sistematica sul diritto di famiglia dopo la stagione delle riforme», *RDC*, 2019, núm. 3, pp. 563-582.

Reflexiones sobre la reforma del derecho de familia, para adaptar las relaciones de pareja al contexto socio económico: implicaciones patrimoniales y paterno-filiales. (*M. R. D. R.*)

TOTI, B.: «Oltre una certa età un figlio è ormai un adulto (Recenti orientamenti sul mantenimento del figlio maggiorenne)», *NLCC*, 2019, núm. 2, pp. 374-394.

Reflexión sobre el deber de mantenimiento de los hijos mayores de edad: alcance y duración de la obligación parental de prestación de alimentos. (*M. R. D. R.*)

VIGANOTTI, E: «Bruxelles II ter: premières observations», *GP*, 2019, núm. 30, pp. 18-21.

Análisis de las reformas que ha traído Bruselas II al derecho de familia en Francia, tanto en materia de crisis del matrimonio como en materia de hijos. (R. A. R.)

ZAPPATORE, F.: «Fecondazione omologa c.d. *post mortem*: regole e principi di determinazione dello *status filiationis* in una recente pronuncia di legittimità», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1117-1155.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación italiana de 15 de mayo de 2019 n. 13000 sobre la debatida cuestión de la inseminación artificial *post mortem* homóloga con consentimiento del marido, prohibida en la actualidad en el ordenamiento italiano. En particular, se centra en el análisis de las orientaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes sobre el polémico tema del status del nacido fruto de tal técnica. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SUCESIONES

CARBONE, E.: «La revocazione testamentaria per sopravvenienza di figlio ulteriore», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 845-853.

Artículo dedicado a la figura, dentro de la normativa de la revocación de las disposiciones testamentarias (arts. 679 ss. del código civil italiano), a la revocación «de derecho» por la existencia o la sobreveniencia de un hijo o descendiente del testador, si este último, en el momento del otorgamiento del testamento, o bien no tenía, o bien ignoraba la existencia de hijos o descendientes (artículo 687 del código civil). (*Alma R. G.*)

DAMIANI, E.: «La tutela del legittimario e il presunto principio di tutela dei suoi creditori», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 847-860.

Análisis de la figura de los herederos legitimarios y los derechos de los acreedores de los legitimarios. Principios a tener en cuenta en el orden de prelación: derechos de los acreedores, libertad de testar, interés familiar. (*M. R. D. R.*)

MATTERA, R.: «La successione nell'account digitale. Il caso tedesco», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 691-707.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo alemán de 12 de julio de 2018 n. 183/17, que tiene por objeto la solicitud de acceso a los contenidos de una cuenta de una famosa red social, interpuesta por los padres y, a la vez, herederos de una adolescente fallecida. Al interrogante sobre qué derecho tienen los herederos respecto a la herencia digital, el BGH ha aclarado que los datos intrínsecamente personales pueden ser heredables o no en virtud del principio general de sucesión universal y, en general, en virtud de la normativa propia del derecho de sucesiones alemán. (*Alma R. G.*)

OLIVIERO, F.: «Sospensione dalla successione e indegnità», *NLCC*, 2019, núm. 2, pp. 310-344.

Análisis del artículo 5, de la Ley 11 de enero de 2018, n. 4, sobre la indignidad para suceder: causas y efectos. (*M. R. D. R.*)

OMODEI, R.: «Il nuovo istituto della sospensione dalla successione», *RDC*, 2019, núm. 5, pp. 1144-1173.

Reflexiones sobre las causas de exclusión de la sucesión en los supuestos de indignidad para suceder: naturaleza jurídica de la figura y efectos en el proceso sucesorio. (*M. R. D. R.*)

— «La revocazione del testamento per sopravvenienza di figli», *RDC*, 2019, núm. 3, pp. 748-775.

Análisis de la incidencia en el procedimiento sucesorio de la revocación legal del testamento por sobreveniencia de hijos: apertura de la sucesión legítima e ineficacia de la sustitución ordinaria, de la representación y del acrecimiento. (*M. R. D. R.*)

PICHARD, M.: «La réserve et l'enfant», *RDS*, 2019, núm. 36, pp. 2002-2008.

Los problemas de reserva sucesoria con los menores. (*R. A. R.*)

RAOUL-CORMEIL, G.: «La transmission successorale de l'action en nullité pour dépassement de pouvoir», *SJ*, 2019, núm. 52, pp. 2362-2365.

La falta de poder de representación puede producir la nulidad. El interesado y legitimado en ejercitar la acción puede morir antes. Se analiza la posibilidad de transmisión de la acción de nulidad tras su muerte. (*R. A. R.*)

REALI, A.: «La dispensa dalla collazione: diritto potestativo del donatario indisponibile e atto del donante irrevocabile?», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 130-168.

El artículo presenta dos partes; la primera parte acerca de la irrenunciabilidad a la dispensa de la colación, por parte del donatario, después de la muerte del donante: en particular, análisis de la función de la colación y ciertas observaciones críticas sobre la existencia de una relación de accesoriedad entre la dispensa de la colación y el acto de donación. La parte segunda se dedica a la irrevocabilidad de la dispensa llevada a cabo por acto *inter vivos*, por parte del donante. (*Alma R. G.*)

ROUSSEAU, E.: «Les caractères de la succession conjugale au service d'une liquidation efficiente des droits du conjoint héritier, gratifié», *RTDC*, 2019, núm. 3, pp. 499-518.

La liquidación de los derechos de los cónyuges lleva a imputar las donaciones recibidas sobre sus derechos a la sucesión, dada la subsidiariedad de la vocación legal del cónyuge. El autor se plantea la necesidad de justificar tal subsidiariedad. (*R. A. R.*)

SPATUZZI, A.: «Sulla capacità e i limiti a testare dei soggetti in amministrazione di sostegno», *DFP*, 2019, núm. 3, pp. 1372-1386.

Artículo sobre los problemas derivados de la capacidad de testar de los sujetos con la capacidad judicial modificada sujetos a tutela o curatela, en especial, estudio de los límites impuestos por el carácter personalísimo del testamento y su rígido formalismo. (*Alma R. G.*)

— «I patti successori. Su talune articolazioni e criticità del divieto», *RDC*, 2019, núm. 4, pp. 1014-1038.

Análisis crítico de la prohibición del pacto sucesorio: fundamento, requisitos y efectos. (*M. R. D. R.*)

STEFINI, U.: «Destinazione patrimoniale e testamento», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 832-844.

Artículo dedicado a la relación existente entre la función de la autonomía testamentaria y el *trust* testamentario. (*Alma R. G.*)

VARIA

CHARPENET, J./LESQUENE ROTH, C.: «Discrimination et biais genres», *RDS*, 2019, núm. 33, pp. 1852-1857.

Problemas de discriminación por los sesgos de género que se plantean actualmente en la sociedad francesa. (*R. A. R.*)

SANDERS, A. K.: «The GDPR One Year Later: Protecting Privacy or Preventing Access to Information», *Tul. L. Rev.*, 2019, vol. 93, núm. 5, pp. 1229-1254.

Visión crítica, desde el punto de vista norteamericano, del Reglamento Europeo de Protección de Datos, que valora el justo equilibrio entre la protección de datos personales, el derecho al olvido y el acceso a la información (*A. F.*).

VVAA: número especial temático sobre inteligencia artificial, *Colum. L. Rev.*, 2019, vol. 119, núm. 7, pp. 1773-2028.

En este número dedicado por completo a la inteligencia artificial, son imperdibles los aportes de varios autores con particular referencia a las formas de acceso a la justicia. Contribuciones de Mariano-Florentino Cuéllar, «A Common Law for the Age of Artificial Intelligence; Incremental, Adjudication, Institutions, and Relational Non-Arbitrariness», p. 1773-1792; Jeanne Suk Gersen, «Sex Lex Machina: Intimacy and Artificial Intelligence», p. 1793-1809; Bert I. Huang, «Law's Halo and the Moral Machine», p. 1811-1828; Ashley Deeks, «The Judicial Demand for Explainable Artificial Intelligence», p. 1829-1850; Katherine J. Strandburg, «Rulemaking and Inscrutable Automated Decision Tools», p. 1851-1885; Mala Chatterjee & Jeanne C. Fromer, «Minds, Machines, and the Law: The Case of Volition in Copyright Law», p. 1887-1916; Frank Pasquale, «Data-Informed Duties in AI Development» p. 1917-1939; Kate Crawford & Jason Schultz, «AI Systems as State Actors», p. 1941-1972; Scott Hemphill, «Disruptive Incumbents: Platform Competition in an Age of Machine Learning», p. 1973-2000; Tim Wu, «Will Artificial Intelligence Eat the Law? The Rise of Hybrid Social-Ordering Systems», p. 2001-2028; Y en *Columbia Law Review Forum* (nov. 2019) también se destacan las contribuciones de Rebecca Crootof, «Cyborg Justice» and the Risk of Technological-Legal Lock-in», p. 233-251; Olivier Sylvain, «Recovering Tech's Humanity», p. 252-282. (*A. F.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

MAGLI, C.: «Pratiche commerciali scorrette e rimedi civilistici nel contesto della responsabilità sociale d'impresa», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 716-735.

Artículo que analiza la vulneración de la normativa reguladora de los actos de competencia desleal y los remedios civiles, en particular, los efectos sobre el contrato celebrado: ¿nulidad o anulabilidad del contrato por vicios del consentimiento? (*Alma R. G.*)

MÉNARD, M.: «Le dommage induit de l'acte de la concurrence desloyale. Quelle explication? Quelle application?», *RDS*, 2019, núm. 28, pp. 1549-1553.

Competencia desleal. Daños que se producen y legislación aplicable. (*R. A. R.*)

PEPE, A.: «Pratiche commerciale scorrette e tutela dei diritti dei passeggeri», *CI*, 2019, núm. 1, pp. 321-355.

El artículo trata, entre otras cuestiones, la intervención del legislador comunitario en el sector de los transportes; la intervención de la Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado (AGCM) en materia de prácticas comerciales desleales conectadas a la normativa protectora de los derechos de los pasajeros y, por último, la posible relación entre la normativa de los actos mercantiles desleales y los reglamentos para tutela de los derechos de los pasajeros a la luz de la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

CERA, M.: «Trasformazione da società a responsabilità limitata in società per azioni: il termine per il recesso del socio», *NGCC*, 2019, núm. 4, pp. 893-900.

Artículo dedicado a varias cuestiones sobre sociedades de responsabilidad limitada: el derecho de desistimiento en dichas sociedades, el derecho de desistimiento en caso de transformación de una sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad por acciones; laguna existente en los estatutos respecto al desistimiento del socio de responsabilidad limitada y, por último, el principio de buena fe en su función integradora del contrato. (*Alma R. G.*)

GARILLI, C.: «Le reti tra avvocati per la partecipazione alle procedure pubbliche di affidamento di servizi legali», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 471-511.

Análisis del régimen jurídico del contrato de redes entre profesionales regulado en el artículo 3 párrafo 4.º ss. del decreto legislativo de 10 de febrero de 2009 n. 5, que representa una flexible modalidad de cooperación entre empresas con finalidad competitiva. El artículo también profundiza en el contrato de redes entre profesionales concertado para el desarro-

llo de los servicios jurídicos y en la responsabilidad de los abogados. (*Alma R. G.*)

KILGUS, N: «Protéger par-delà l'expiration de la société. Propos critiques», *RDS*, 2019, núm. 34, pp. 1899-1902.

Liquidación de la sociedad. ¿Cómo protegerla de tal situación? (*R. A. R.*)

TADROS, A: «La loi de simplification du droit de sociétés et la direction de la société anonyme», *RDS*, 2019, núm. 42, pp. 2311-2316.

Modificación de las sociedades en Derecho francés. La simplificación normativa aplicada a la sociedad anónima. (*R. A. R.*)

— «Les nouveautés de la loi PACTE en matière de l'opération de fusion, scission et apport partiel d'actifs», *RDS*, 2019, núm. 34, pp. 1894-1898.

Novedades legales ante la nueva normativa de sociedades: supuestos de fusión y escisión de sociedades. (*R. A. R.*)

TYREL, M: «La réforme du intérêt social et la "ponctuation signifiante"», *RDS*, 2019, núm. 42, pp. 2317-2319.

Reforma del derecho de sociedades. Interés de la sociedad y como determinar su importancia. (*R. A. R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

ALPA, G.: «Appunti sui contratti bancari tipici», *CI*, 2019, número 2, pp. 450-470.

El artículo analiza, entre otras cuestiones, los contratos bancarios típicos y la actividad bancaria, la normativa de las operaciones bancarias en el código civil italiano y la normativa de los servicios accesorios a la actividad bancaria también en dicho código. (*Alma R. G.*)

BATTELLI, E.: «Gli *smart contracts* nel diritto bancario tra esigenze di tutela e innovativi profili di applicazione», *CI*, 2019, núm. 3, pp. 925-940.

Artículo que se ocupa de los *smart contracts* en cuanto se trata de un fenómeno jurídica y tecnológicamente complejo, planteándose si se trata de contratos o de actos de ejecución automatizada. Por último, analiza las oportunidades que se abren con esta nueva figura jurídica en el derecho bancario. (*Alma R. G.*)

DERECHO CONCURSAL

DAMMANN, R./ALLE, A.: «Directive "Restructuration et insolvabilité", l'introduction des classes de créanciers en droit français», *RDS*, 2019, núm. 37, pp. 2047-2052.

Quiebra o insolvencia de la sociedad. Como incluir a los acreedores en la masa. (*R. A. R.*)

RIOLFO, G.: «Il nuovo codice della crisi d'impresa e dell'insolvenza e le modifiche al codice civile: il diritto societario tra "rivisitazione" e "restaurazione"», *CI*, 2019, núm. 2, pp. 399-422.

Artículo que analiza varias cuestiones objeto de regulación en el Decreto Legislativo de 12 de enero de 2019 n. 14, que fue fruto de la delegación conferida al Gobierno para la reforma de la normativa de las empresas y de la insolvencia, que implica una importante reforma del procedimiento concursal: deberes y responsabilidades de los órganos sociales, responsabilidad de los administradores y cuantificación del daño, nombramiento de los órganos de control y denuncia de graves irregularidades de gestión, las modificaciones en tema de sociedades de responsabilidad limitada... (*Alma R. G.*)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
CLR	California Law Review
C.L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
GP	Gazette du Palais
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
SJ	La Semaine Juridique
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal